



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DESPACHO



CIRCULAR No. 122

DE: JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS - Secretario de Educación y Cultura

PARA: Rectores de Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios del Tolima no certificados en Educación.

ASUNTO: Solicitud de diligenciamiento y cargue del Instrumento de Autodiagnóstico del SIEE.

FECHA: 3 de mayo de 2023

Reciban un cordial saludo del Equipo de Gobierno "**El Tolima Nos Une**" y especialmente de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima. La evaluación del aprendizaje y la evaluación para el aprendizaje de los estudiantes es un tema fundamental que comprende importantes reflexiones sobre su ejercicio. En este sentido, es fundamental para el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima conocer el estado actual de los Sistemas Institucionales de Evaluación de Estudiantes SIEE de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento.

El SIEE está reglamentado por el Decreto 1290 de 2009, que fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo y es un documento constitutivo del Proyecto Educativo Institucional PEI. Si bien las instituciones educativas cuentan con amplia autonomía para establecer su sistema de evaluación de estudiantes, en el entendido de que cada establecimiento educativo puede definir y determinar los criterios de evaluación y promoción, es importante tener en cuenta que el SIEE debe contar con unos elementos constitutivos que se establecen en la norma.

Por tal razón solicitamos a los Rectores (as) de las instituciones Educativas Oficiales cargar el instrumento de Autodiagnóstico del SIEE en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/HwP3jb1hB5>, se debe cargar un solo documento por cada IE, el archivo en Excel debe renombrarse con el número del Código DANE de la IE, por tanto, solicitamos que, **a más tardar el 19 de mayo de 2023**, se diligencie el formulario referenciado. El cual únicamente está disponible ingresando desde el correo electrónico institucional del Rector (a).

Luego de cargado el instrumento de autodiagnóstico, se debe diligenciar la siguiente encuesta https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=P_v8MQktUq3knTJBucjs6vNKAmAqFBvbqTJOPIQihUQjhFTVFGUEVPWjIFQUNKRktPUzIEWEpZRS4u&web=1&wdLOR=c18B1517D-7928-4BF5-AB4D-FB84F1E8E195

Este instrumento de autodiagnóstico será un insumo importante para organizar y priorizar la programación de la asistencia técnica del equipo de Evaluación de la Dirección de Calidad Educativa. Cualquier inquietud adicional respecto a esta Circular, comunicarse con Edwin Flórez Perdomo, Líder de Evaluación al correo electrónico edwin.florez@sedtolima.gov.co y/o Luis Alfonso Cano Bolaño al correo luis.cano@sedtolima.gov.co

Cordialmente,


JULIÁN FERNANDO GÓMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: Mg. Luis Alfonso Cano Bolaño – Dirección de Calidad Educativa
Revisó: Edwin Florez Perdomo – P.E. Dirección de Calidad Educativa
Aprobó: Dra. Gloria Isabel Preaciado Trujillo – Directora Calidad Educativa